

y en virtud del Informe N° 001071-2024-IN-OGPP-OCRI, el Informe N° 000924-2024-IN-OGPP-OPMI y el Informe N° 000779-2024-IN-OGPP-OP, emite opinión favorable en cuanto a la viabilidad y disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para efectuar la transferencia financiera por la suma de S/ 4 301 368,99 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES), a favor de la OIM, para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", con código SNIP 256073 (CUI 2235055), a efectos de celebrar la Adenda al Convenio de Administración de Recursos suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio del Interior;

Que, la suscripción de la Vigésima Segunda Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú y la transferencia financiera a favor de la OIM, cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 001781-2024-IN-OGPP y el Memorando N° 001801-2024-IN-OGPP; del Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura a través del Informe N° 000939-2024-IN-OGIN-ADM y el Memorando N° 000523-2024-IN-OGIN-ADM y la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001669-2024-IN-OGAJ;

Que, con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la Ley N° 30356 Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, el Decreto Legislativo N° 1266 Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Suscripción de la Vigésima Segunda Adenda**

Aprobar la suscripción de la Vigésima Segunda Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú", respecto de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", con código SNIP 256073 (CUI 2235055), con la finalidad de modificar el presupuesto referencial del Convenio.

#### **Artículo 2.- Transferencia Financiera**

Autorizar una transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 13 939 354,99 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### **Artículo 3.- Limitaciones para el Uso de los Recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución no deben ser

destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

#### **Artículo 5.- Notificación de la Resolución**

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Infraestructura y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2329310-1

## **ORGANISMOS EJECUTORES**

### **DESPACHO PRESIDENCIAL**

## **Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial**

### **RESOLUCIÓN N° 000044-2024-DP/SG**

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000938-2024-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000014-2024-DP/OGPM-BNC, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Legal N° 000057-2024-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los organismos públicos son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público, con competencias de alcance nacional y están adscritos a un ministerio; asimismo, señala que los Reglamentos de Organización y Funciones se aprueban por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Despacho Presidencial es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones. El Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial determina las funciones generales, estructura orgánica, así como las relaciones entre los órganos que lo integran y su vinculación con las entidades públicas y privadas.

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de los citados Lineamientos, el Reglamento de Organización y Funciones se divide en las Secciones Primera y Segunda, esta última comprende el tercer nivel organizacional en adelante, señalando las funciones específicas asignadas a sus unidades de organización; la misma que es aprobada por resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2024-PCM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, estableciendo en la Segunda Disposición Complementaria Final que la Sección Segunda del citado Reglamento se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del referido Decreto Supremo;

Que, en este contexto, mediante Memorando N° 000938-2024-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe Técnico N° 000014-2024-DP/OGPM-BNC, en el cual sustenta la necesidad de formalizar la aprobación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones

Aprobar la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 098-2024-PCM, la misma que consta de un (01) título, veinte y dos (22) artículos y dos (02) anexos, que contienen la Estructura Orgánica y el Organigrama del Despacho Presidencial, que forman parte integrante de la presente resolución.

#### Artículo 2.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### Artículo 3.- Publicación

La presente resolución y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, son publicadas en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ  
Secretario General

2329052-1

 **Editora Perú**



Una empresa  
peruana que  
te conecta  
con el mundo

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO  
**El Peruano**

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales.

[elperuano.pe](http://elperuano.pe)

 **andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.

[andina.pe](http://andina.pe)

 **SEGRAF**  
Servicios Editoriales y Gráficos

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.

[segraf.com.pe](http://segraf.com.pe)

**CONTACTO COMERCIAL**

 996 410 162  915 248 092

 [ventapublicidad@editoraperu.com.pe](mailto:ventapublicidad@editoraperu.com.pe)



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400